UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 MAR. 2006

V I S T O:

El Expediente Nº 19.067/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 632 de fecha 2 de Diciembre de 2005 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Leonardo JARA para cumplir funciones de Asesoramiento Jurídico y Legal en esta Unidad Académica, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE a fs. 32 obra Nota presentada por el Dr. JARA mediante la cual informa que no prestará servicios en la Unidad Académica Río Gallegos por motivos personales y laborales;

QUE obra Despacho Nº 041/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Nº 632 de fecha 2 de Diciembre de 2005;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo Nº 632 de fecha 2 de Diciembre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento División Administración de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 082